



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 278/21

VISTO:

El TEA A-01-00013032-6/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Soporte y Mantenimiento de sistemas IURIX”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus pertinentes Anexos y elaboró el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, además de establecer el presupuesto oficial de la contratación en la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta y tres con 73/100 (\$ 643.568.083,73.-) (v. Nota 2F 3962/21 y Adjuntos 77206/21, 77207/21, 77417/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, en virtud de que la firma Unitech S.A. “posee la propiedad intelectual, las marcas registradas, es vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación directa” (v. Adjunto 78070/21).

Que asimismo, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, los cuales obran como Adjuntos 78071/21, 78072/21 y acompañan al Pliego de Especificaciones Técnicas vinculado como Adjunto 78073/21, además de manifestar que la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) se encuentra debidamente inscripta en el RIUPP (v. Adjunto N° 77607/21), y que atento a lo establecido por el artículo 28 inc. 5 inc. punto e) de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto

consolidado según Ley 6.347), deberá difundirse la presente Contratación Directa en la Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Memo 15009/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras para el ejercicio en curso y tomó nota del compromiso adquirido para el ejercicio 2022 (v. Adjuntos 79830/21, 79860/21, 79861/21, 79866/21, 79868/21 y 79870/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10374/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 21/2021 por la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Adjuntos 78071/21, 78072/21 y 78073/21, respectivamente, formando parte de esta Resolución, y con un presupuesto oficial de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta y tres con 73/100 (\$ 643.568.083,73.-) IVA Incluido.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 21/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus

modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 21/2021 para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Adjuntos 78071/21, 78072/21 y 78073/21, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta y tres con 73/100 (\$ 643.568.083,73) IVA Incluido.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 21/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2030 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 278/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

